



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
5 MAR 2024
HORA

11271

Juntos
Hacemos
Diferencia
SECRETARÍA GENERAL



C. Anesi

ASUNTO: Se remite Acuerdo.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO,
PRESENTE.-**

INFOLEJ
3979/LXIII

Aunado a un cordial saludo, le informo que, en **la Trigésima Cuarta Acta de Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco.**, celebrada el día 04 de marzo del año 2024, se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno, **la minuta de proyecto de Decreto Número: 29540-LXIII-2024;** la cual una vez agotado el procedimiento respectivo fue aprobada por la mayoría en todos sus términos por **Mayoría Calificada**.

Se anexa la Certificación de Acuerdo que refiere al Proyecto de Decreto, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular de momento, agradezco las atenciones y quedo como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
Poncitlán, Jal, a 04 de marzo del año 2024.

LIC. LUIS ALBERTO INDALECIO BALTAZAR.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".

c.c.p. archivo.

55304
PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE JALISCO
04 MAR 2024
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
HORA *File*

Car anexo



NÚM. OFICIO: 174/24

DEPENDENCIA: Secretaría General.

ASUNTO: Certificación Acuerdo.

El suscrito, Lic. Luis Alberto Indalecio Baltazar, en mí carácter de **Secretario General del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco.**, de conformidad con lo dispuesto por el Título III, Capítulo V Art. 63 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por la presente hace Constar, Doy Fe y

CERTIFICO

Que en la **Trigésima Cuarta Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco.**, de fecha **04 de marzo del año 2024**, en el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. Se asienta el acuerdo que toma el **H. Ayuntamiento**, el cual a la letra dice: **se aprueba por mayoría calificada (de: trece Regidores presentes, trece votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención).**

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO	1		
C. LUCILA FLORES DOMÍNGUEZ	REGIDORA INTERINA	1		
C. GUILLERMO CARRANZA OREGEL	REGIDOR	1		
C. CARLA CONTRERAS MEXICANO	REGIDORA	1		
C. CARLOS GUILLERMO SANTANA BALTAZAR	REGIDOR	1		
C. JULIA FRANCO CASTELLANOS	REGIDORA	1		
C. ANA LOURDES SAHAGÚN SALCEDO	SÍNDICA	1		
C. HERIBERTO BECERRA DOMÍNGUEZ	REGIDOR INTERINO	1		
C. PLUTARCO CRUZ TOLENTINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO CASTELLANOS LOZA	REGIDOR	1		
C. CARLA ANTONIA MACÍAS VÁZQUEZ	REGIDORA	1		
C. LEONEL GONZÁLEZ NAVARRO	REGIDOR	1		
C. MARISOL GÚZMAN HERNÁNDEZ	REGIDORA INTERINA	1		
C. DENISSE LIZBETH GONZÁLEZ PADILLA	REGIDORA	0		
TOTAL		13	0	0

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN. Aprueba y Autoriza:

El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, **aprueba y autoriza**. La minuta de proyecto de decreto número 29540/LXIII/24; por la que se resuelve iniciativa de ley que



reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; turnado a este H. Ayuntamiento mediante oficio CPL/1035/LXIII/2024 a través del C. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco; que consisten en:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15. [...]

I a III. [...]

IV. [...]

La universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con plena autonomía para garantizar el principio de enseñanza mediante la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y de discusión de las ideas, así como para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el estado.

La Universidad de Guadalajara contara con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, al cinco por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Esta aportación representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la Universidad de Guadalajara.

Adicionalmente, podrá acceder al equivalente, al menos, al punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado, para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, mismos que deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, anexando a su presupuesto de proyecto la documentación que lo justifique.

Para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.

V a X [...]

[...]

[...]

[...]



**Juntos
Hacemos
La Diferencia**



[...]
[...]
[...]

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- Las disposiciones relativas a la proyección, programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, contenidas en los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 15 reformado mediante el presente decreto, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025. -----

TERCERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, **aprueba, autoriza e instruye,** se ordena a la Secretaría General, de este Ayuntamiento se remita al Congreso del Estado de Jalisco copia certificada del acta de esta sesión, y/o en su caso Certificación de Acuerdo, para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.-----

Se extiende el presente para los fines a que diere lugar.

ATENTAMENTE

Poncitlán, Jalisco a 04 de marzo del año 2024.

**LIC. LUIS ALBERTO INDALECIO BALTAZAR.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".**

c.c.p. archivo.

